

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE COMALCALCO**, TABASCO, REPRESENTADO POR LA **C. LILIA LÓPEZ SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE EL **C. LUIS MANUEL JESUS ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE LA EMPRESA DENOMINADA **"LA VERDAD COMPAÑIA EDITORA S.A. DE C.V."**, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.- CONTRATO QUE SE EFECTUA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL "MUNICIPIO".-

1.- PERSONALIDAD JURÍDICA.-

- a) DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO CON LOS DIVERSOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y LOS NUMERALES 2 Y 3 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, TIENE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- b) QUE EN TERMINOS DEL ART. 36 FRACCIONES II Y XII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD Y LA REPRESENTACION LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, RECAE EN EL SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA, SIENDO REPRESENTADO POR LA **C. LILIA LOPEZ SANDOVAL**. QUE SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2015 Y EL ACTA DE INSTALACION DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 2016.

2.- FIN POR EL QUE FUE CREADO.

- a) SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCION PUPULAR DIRECTA, ELECTO MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, ENTRANDO EN FUNCIONES DESDE EL DIA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. SIENDO SU FUNCION PRIMORDIAL, ENTRE OTRAS, EL DE PROPICIAR UN GOBIERNO DEMOCRATICO, PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

3.- GENERALES.-

- a) QUE CUENTA CON **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MCO810101C36**, EXPEDIDO POR SERVICIO PUBLICO ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON **DOMICILIO FISCAL EN PLAZA JUAREZ S/N, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, C.P. 86300**, MISMO DOMICILIO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.
- b) QUE EN TERMINOS DEL ART, 36 FRACCIONES II y LA FACULTAD Y REPRESENTACION LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, RECAE EN EL SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE INGRESOS, SIENDO REPRESENTADO POR LA C. LILIA LÓPEZ SANDOVAL, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.- DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS".-

1.- PERSONALIDAD JURÍDICA.-

- a) QUE SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,638, DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR LO QUE COMPARECE CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

2.- FIN POR EL QUE FUE CREADO.

- a) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PRESTAR SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN: **DIFUSION DE NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS E INFORMACIONES, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ASÍ COMO LAS OBRAS Y DE MAS PROYECTOS EMPRENDIDAS POR EL MUNICIPIO**, BAJO TODOS LOS LINEAMIENTOS EN QUE SEA CONTRATADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, YA QUE TIENE LA EXPERIENCIA, LOS CONOCIMIENTOS, LOS ELEMENTOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIRLO.



3.- GENERALES.-

- a) QUE CUENTA CON **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE:**
EXPEDIDO POR SERVICIO PUBLICO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA QUE CUENTA CON SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE, PALMERAS 10 A FRACC. LAS ROSAS C.P. 86360, COMALCALCO, TABASCO. RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.
- b) El **C. LUIS MANUEL JESUS ORTIZ**, RESULTA SER EL APODERADO LEGAL DE DICHA EMPRESA CUENTA CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE, SOLEDAD G. CRUZ N° 213 FRACC. OROPEZA, VILLAHERMOSA, TABASCO, CODIGO POSTAL 86080 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

ANTECEDENTES QUE DAN ORIGEN A ESTE CONTRATO

MANIFIESTA EL **"MUNICIPIO"**, QUE ENTRE EL PLAN DE TRABAJO AL QUE SE COMPROMETIÓ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO, CON LA CIUDADANÍA COMALCALQUENSE, ES EL DE LLEVAR A CABO: **DIFUSION DE NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS E INFORMACIONES, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ASI COMO LAS OBRAS Y DE MAS PROYECTOS EMPRENDIDAS POR EL MUNICIPIO;** POR LO QUE REQUIERE PARA CUMPLIR CON DICHA PROPUESTA, DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS". POR LO QUE SE OBLIGAN EN TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS DE OBLIGATORIEDAD:

PRIMERA.- EL **"MUNICIPIO"**, MANIFIESTA QUE REQUIERE LLEVAR A EFECTO UN PLAN DE TRABAJO, CONSISTENTE: EN NOTAS INFOMATIVAS, ENTREVISTAS E INFORMACIONES , EN AUDIENCIAS PUBLICAS, Y REDES SOCIALES EN CALLES DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ASÍ COMO LAS OBRAS Y DE MAS PROYECTOS EMPRENDIDAS POR EL MUNICIPIO, PARA QUE SEA BENEFICIADA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO; POR LO QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONISTA EN LA MATERIA (O RAMO).

SEGUNDA.- EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, MANIFIESTA A EL **"MUNICIPIO"**, QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE REQUIERE, PARA EFECTOS DE EFECTUAR LOS TRABAJOS QUE LE SEAN ENCARGADOS, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE OBLIGATORIEDAD DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE TIENE LA CAPACIDAD,

CIENCIA, ARTE, PROFESIÓN, OFICIO, RECURSOS ECONOMICOS Y EL PERSONAL PARA REALIZARLOS.

TERCERA.- EL “MUNICIPIO”, ACEPTA LIBREMENTE SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR PARTE DE SU CONTRARIA, A CONTRATAR AL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO: **SUS NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS E INFORMACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ASÍ COMO LAS OBRAS Y DE MAS PROYECTOS EMPRENDIDAS POR EL MUNICIPIO. HASTA SU CONCLUSIÓN.**

CUARTA.- COMO MEDIDA DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, EL “MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE LA **COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, SE COMPROMETE A HACER UN ESTUDIO DE CAMPO, CON EL OBJETO DE CORROBORAR Y ACREDITAR QUE EL TRABAJO A EFECTUAR, SE LLEVE BAJO LAS CONDICIONES Y PLANES ESPERADOS.

QUINTA.- DE IGUAL FORMA, COMO MEDIDA DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA Y COMPROMETE A HACER UN ESTUDIO DE CAMPO, CON EL OBJETO DE CORROBORAR Y ACREDITAR QUE EL TRABAJO A EFECTUAR, SE LLEVE BAJO LAS CONDICIONES Y PLANES ESPERADOS.

SEXTA.- AMBAS PARTES, EL “MUNICIPIO” Y EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, CONVIENEN QUE EL PAGO SERA EN FORMA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE EL MONTO DE LA OPERACIÓN EN CUESTIÓN, SERAN CARGADOS AL PROYECTO GC049 “GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL”, EL CUAL ES PROCEDENTE DE PARTICIPACIONES, PARTIDA 36101.

SEPTIMA.- EL “MUNICIPIO”, SE COMPROMETE Y OBLIGA A REALIZAR LOS PAGOS EN MENSUALIDADES POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LA CANTIDAD DE \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, AL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, PAGADEROS DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR REGISTRADA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE AL FECTO LE DETERMINE LA DIRECCION DE FINANZAS, Y QUE SERÁ RECEPCIONADA POR LA DIRECCION ADMINISTRACION.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA DIFUSIÓN DE LOS PROMOCIONALES, EDICIONES Y DIVULGACION DE PUBLICIDAD EN LAS REDES SOCIALES DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS, Y DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ASI COMO LAS OBRAS Y DEMAS PROYECTOS EMPRENDIDAS POR EL GOBIERNO DE MUNICIPAL, EN LOS DIFERENTES ESPACIOS INFORMATIVOS CON QUE CUENTA, SERÁN REMITIDA SEMANALMENTE POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ESPECÍFICAMENTE TODOS LOS

LUNES, A EL "MUNICIPIO", A LA COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL, VIA CORREO ELECTRÓNICO QUE AL EFECTO LE PROPORCIONE.

NOVENA.- EL "MUNICIPIO" SE COMPROMETE POR CONDUCTO DE LA COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A PROPORCIONAR LA INFORMACION A EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA LA PRODUCCION Y ELABORACION DE LOS PRODUCTOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES, EL "MUNICIPIO" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2018, FECHA EN QUE AMBAS PARTES DEBERAN HABER CUMPLIDO CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES, EL "MUNICIPIO" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", CONVIENEN LIBREMENTE, QUE ESTÁN DE ACUERDO, EN QUE EL "MUNICIPIO", PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ANTICIPADAMENTE A LA FECHA CONVENIDA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE EL "MUNICIPIO". LO CUAL SERÁ COMUNICADO POR EL "MUNICIPIO", AL "PRESTADOR DE SERVICIOS", CON 05 (CINCO) DIAS DE ANTICIPACIÓN A CUALQUIER SUCESO CITADO, BASTANDO CON UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL O SANCION ALGUNA EN CONTRA DE EL "MUNICIPIO".

CLAUSULA DE PENA CONVENCIONAL.-

DÉCIMA SEGUNDA.- AMBAS PARTES, EL "MUNICIPIO" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAIDAS, SERA CAUSA DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY, REPORTANDO EL PERJUICIO QUE POR EL INCUMPLIMIENTO SE HUBIERA GENERADO.

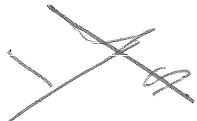
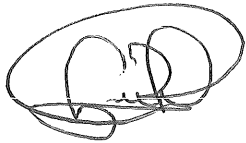
DÉCIMA TERCERA.- CONTRATO QUE SE RIGE EN CUANTO AL FONDO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2918, 2920, 2921, 2922, 2925, 2926, 2927 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA CUARTA.- MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES, QUE PARA LA ELABORACIÓN, CELEBRACIÓN, VALIDEZ E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, NI MALA FE, NI COACCIÓN ALGUNA DE ALGÚN TIPO, Y QUE FUE CELEBRADO DE FORMA VOLUNTARIA CON EL FIN DE CUMPLIRLO CABALMENTE EN LO ESCRITO EN TODO SU CONTENIDO. QUEDANDO SOMETIDOS A LOS TRIBUNALES DE ESTA JURISDICCIÓN.

MANIFESTANDO DE IGUAL FORMA QUE EL PRESENTE CONTRATO LO HAN LEÍDO EN SU TOTALIDAD, SIENDO SABEDORES DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONSECUENTEMENTE Y HECHO LO ANTERIOR, SIENDO EL DÍA 25 ENERO DE 2018, LAS PARTES CONTRATANTES PROCEDEN A FIRMAR DE SU PUÑO Y LETRA EL PRESENTE CONTRATO, DÁNDOLE LA VALIDEZ CORRESPONDIENTE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

FIRMA DE LAS PARTES

<p>POR "EL AYUNTAMIENTO"</p>  <hr/> <p>C. LILIA LOPEZ SANDOVAL SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO</p>	<p>POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"</p>  <hr/> <p>C. LUIS MANUEL JESUS ORTIZ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "LA VERDAD COMPAÑÍA EDITORA S.A. DE C.V."</p>
---	--